

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

**1888 Decreto del Presidente n.º 2/2020, 2 de abril, por el que se declara Luto Oficial en la Región de Murcia, con motivo de los fallecidos a consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19.**

Ante la situación extraordinaria provocada por la crisis sanitaria que estamos atravesando debido a la pandemia producida por el COVID-19, como consecuencia de la cual se están produciendo fallecimientos en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en señal de duelo, condolencia y profundo pesar por las víctimas, familiares y afectados en nuestra Región, así como en el resto de España.

**Dispongo:**

**Artículo único.**

Declarar Luto Oficial desde las 00:00 horas del viernes 3 de abril de 2020 y hasta nueva disposición, debiendo ondear durante este período la bandera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a media asta en todos los edificios públicos donde su uso sea obligatorio.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, el 2 de abril de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.